

INFORME DEFINITIVO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN ARTE
CÓDIGO MEC ID	4312002
CENTRO DONDE SE IMPARTE	FACULTAD DE BELLAS ARTES
CENTRO DE ADSCRIPCION	ESCUELA DE MÁSTER Y DOCTORADO
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
FECHA DEL INFORME	

De acuerdo con el procedimiento, el Comité de Evaluación de Titulaciones de ARTE Y HUMANIDADES aprobado por , de la Directora de Unibasq, analizó el informe de la visita elaborado por el panel de visita y toda la información previa disponible, generando el informe provisional de evaluación. Una vez notificada la propuesta de informe, la universidad realizó las alegaciones que consideró oportunas.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, el Comité otorga INFORME FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN, al MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN ARTE, en base a las valoraciones realizadas sobre cada uno de los criterios y directrices establecidos cuyo cumplimiento se adjunta a continuación.

DIMENSIÓN 1: LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1.

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son, en general, coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones, aunque existen posibilidades de mejora manifiestas.

El Autoinforme indica que la implantación del plan de estudios y la organización del programa son en general coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título. Ahora bien, llaman la atención las siguientes modificaciones:

- Reducción de créditos optativos (de 78 a 63).
- Substitución de profesores por jóvenes recién doctorados.
- Eliminación de 2 asignaturas por duplicidad con Màsters de posterior creación (p.16 del Autoinforme).

Se ha constatado que se modifica la oferta de asignaturas optativas sin que se haya comunicado la correspondiente modificación. Si esas asignaturas han desaparecido definitivamente del Máster, correspondería tramitar una modificación de la Memoria de Verificación. Si existe un solapamiento entre éste y otros dos másteres de posterior creación, como se reconoce en el autoinforme, esto debería ser objeto de especial reflexión.

1.2.

El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

Se debería definir más concretamente el perfil de los egresados. Dicho perfil debería basarse en algo más que en una consulta a los responsables de dos Salas de Arte.

1.3.

Los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta la titulación y sus resultados presentan ciertas disfunciones y no son totalmente adecuados.

Se recomienda revisar la coordinación docente y recoger evidencias de los mecanismos de coordinación.

1.4.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

Se recomienda reflexionar sobre la conveniencia de mantener un perfil de ingreso tan heterogéneo.

Se recomienda revisar el número de plazas ofertadas, a tenor del descenso en el número de matriculados de los últimos años.

1.5.

La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de

interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.1.

Se recomienda incluir en la página web del título: información sobre los principales resultados del título, un enlace al SGIC, las normativas que afecten a los estudiantes de una forma fácilmente accesible, así como un breve C.V. del profesorado.

2.2.

La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

La información recogida en la página web es adecuada, aunque se debe ampliar la información referente a la movilidad.

Existe un blog propio de la facultad de Bellas Artes, convendría añadir un enlace a la página web para facilitar el acceso a esta información.

2.3.

Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos.

La información es satisfactoria, aunque convendría completar algunas de las guías docentes que se ha detectado que están incompletas. Se recomienda, además, que los departamentos implicados normalicen sus guías docentes o apartados comunes y obligatorios a todas ellas (metodología, objetivos...).

Se recomienda añadir más información de los Trabajos de Fin de Máster y las líneas de investigación de los profesores en la página web del título. Sería interesante para el estudiante saber que línea de investigación sigue cada uno de los profesores de esta asignatura y tener acceso al curriculum de cada uno de ellos.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGC)

Estándar: La institución dispone de un Sistema de Garantía de la Calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

3.1.

El SGC se revisa y cuenta con procesos implementados que gestionan parcialmente la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones.

3.2.

El SGC cuenta con procesos implementados que gestionan parcialmente el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título. No se garantiza totalmente la mejora continua a partir del análisis de datos objetivos.

3.3.

El SGC cuenta con procedimientos implementados que gestionan parcialmente la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2: RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las

características del título y el número de estudiantes.

4.1.

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título, coincidente con lo indicado en la memoria de verificación, y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

Es evidente que el profesorado joven recién doctorado tiene una menor experiencia docente e investigadora pero creemos que su contratación es un valor muy positivo.

Se ha observado que hay 8 docentes (titulares y agregados) que no tienen ningún tramo de investigación, por lo que sería recomendable incentivar la petición de sexenios al tratarse de un máster de investigación.

4.2.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes. Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.

Si existe un desplazamiento de profesorado de este máster a otros dos másteres de posterior creación, como se reconoce en el autoinforme, esto debería ser objeto de especial reflexión.

4.3.

No hay evidencias de que hayan solicitado la evaluación de su actividad docente a través del programa DOCENTIA. Como la UPV/EHU ha implantado el programa DOCENTIA, sería muy recomendable que el profesorado solicitase su evaluación a través de este programa, lo que redundaría de forma muy positiva en la titulación.

4.4.

No aplica.

criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

5.1.

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Se alcanza aunque se recomienda aumentar el soporte administrativo.

Se valora muy positivamente la satisfacción de alumnos y profesores con el trabajo de la persona de apoyo en la secretaría del Máster.

5.2.

Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

5.3.

No aplica.

5.4.

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

Aunque el Máster se cursa en un año, se recomienda que se estudie la posibilidad de aumentar la movilidad para los estudiantes y mejorar su gestión.

5.5.

No aplica.

5.6.

La universidad ha hecho efectivos todos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y todas las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativas al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

DIMENSIÓN 3: RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

6.1.

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

6.2.

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen razonablemente los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel del MECES.

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

7.1.

La evolución de los principales datos e indicadores del título (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

7.2.

Las evidencias presentadas (las encuestas de satisfacción a los estudiantes) y las entrevistas realizadas durante la visita muestran un adecuado grado de satisfacción pero no existen suficientes evidencias constatables y de todos los agentes implicados por lo que hace imposible la valoración de esta directriz. Se recomienda realizar las encuestas de satisfacción a todos los colectivos involucrados de forma sistemática.

7.3.

La información disponible a partir del estudio de Lanbide no corresponde al título, de modo que no se dispone de datos suficientes para juzgar este punto. Se recomienda que Lanbide recabe la información sobre inserción laboral de los estudiantes de este título. Se recomienda implementar medidas alternativas de seguimiento de los egresados, lo que resulta factible por el reducido número de alumnos.
